administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Notificación de resolución relativa caducidad de licencia urbanística 57/2004 del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente sobre declaración de caducidad de licencia urbanística nº Expediente 57/2004 relativo a la construcción de 47 viviendas unifamiliares aisladas y pareadas en Manzana R-2, parcela 3 y parcelas 6 a la 51, ambas inclusive, concedida siendo concedida licencia mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/02/2005 (expediente nº 57/2004, y no habiendo sido posible practicar la notificación personal, resultando devuelta la notificación efectuada al titular por domicilio desconocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de notificación, siendo el contenido íntegro del acto dictado el que a continuación se inserta:

Urbanizaciones Calatrava, S.L.

Calle Afueras a Valverde, nº 10.

28034 Madrid.

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado Providencia de fecha 02 de octubre de 2020, relativa al expediente sobre declaración de caducidad de licencia urbanística nº Expediente 57/2004 relativo a la construcción de 47 viviendas unifamiliares aisladas y pareadas en Manzana R-2, parcela 3 y parcelas 6 a la 51, ambas inclusive, concedida siendo concedida licencia mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/02/2005 (expediente nº 57/2004), y que es del tenor literal siguiente:

Providencia de Alcaldía.

En relación al expediente iniciado mediante Decreto de Alcaldía 239/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, relativo a declaración de caducidad de la licencia urbanística de Obras Constando en el expediente que esta licencia fue iniciada mediante solicitud de "Urbanizaciones Calatrava, S.L. con domicilio en Calle Afueras a Valverde, n1 10, 28034 Madrid con registro de entrada nº 1.404 de fecha 02/12/2004, con un presupuesto declarado de 1.973.640,00 euros según consta en el proyecto Básico y de Ejecución redactado por T.R., Arquitectos Asociados, S.L. con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha de fecha 16/08/2004.

Teniendo en cuenta que la solicitud de construcción de 47 viviendas unifamiliares aisladas y pareadas en Manzana R-2, parcela 3 y parcelas 6 a la 51, ambas inclusive fue informada favorablemente por los Servicios técnicos Municipales con 31/01/2005, siendo concedida licencia mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/02/2005 (expediente nº 57/2004), efectuándose liquidación de ICIO, del 2,47 de importe de ejecución material de la obra que ascendió a 48.748,91 euros. No consta en el expediente obrante en el Ayuntamiento el abono el abono de dicho impuesto.

Considerando que a licencia de obra contemplaba que el inicio de la obra debería producirse en un (1) mes, con una posible interrupción máxima de otro mes, y una duración máxima 18 meses, estos plazos deben computarse desde la fecha de notificación de la licencia concedida, notificación que según consta en el expediente se produjo con fecha 15/02/2005.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 43 página/s. Página 34 de 43. Código de Verificación Electrónica (CVE) N2+G2cxATYKdM4i7Z5Af

Constando en el expediente que mediante escrito con registro del 13/02/2009, n.º 197 el promotor (José María Ramos Banús, en nombre de Urbanizaciones Calatrava), solicita la ampliación del plazo de ejecución en 42 meses, hasta el día 09/02/2010.

Constando igualmente que la solicitud de ampliación del plazo de ejecución en 42 meses, hasta el día 09/02/2010 fue autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 02/03/2009 de la ampliación del plazo de ejecución (expediente nº 57/2004).

Vistos informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y la Secretaría al respecto; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

Dispongo:

Primero.- Iniciar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia urbanística identificada con el expediente 57/2004 relativo a la construcción de 47 viviendas unifamiliares aisladas y pareadas en Manzana R-2, parcela 3 y parcelas 6 a la 51, concedida a Urbanizaciones Calatrava, S.L. con domicilio en Calle Afueras a Valverde, n1 10, 28034 Madrid acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/02/2005 (expediente nº 57/2004), por causa de demora en la finalización de la obra, que debería haber concluido con fecha 09/02/2010, y teniendo en cuenta que pese al plazo excedido las obras no se han concluido.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al titular interesado con el fin de que en plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Comunicar a restantes administraciones afectadas para que en el plazo de un mes emita informe sobre los aspectos de su competencia el inicio del procedimiento, para que en el plazo de un mes emitan informe sobre los aspectos de su competencia.

En Villamayor de Calatrava, a 2 de octubre de 2020.- El Alcalde, Juan Antonio Callejas Cano.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

En Villamayor de Calatrava, a 5 de octubre de 2020.- El Secretario-Interventor, Eduardo Martínez López.

Anuncio número 3082

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 43 página/s. Página 35 de 43. Código de Verificación Electrónica (CVE) N2+G2cxATYKdM4i7Z5Af

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es